

defensa de este Reino en razon de q. se haga un
nuevo Repartim^{to} importante la mitad de las cantidades a q.
ascendio la contribucion de Menchiz del año pasado de
ochocientos ochos; Y q. todos los q. disfrutan renta anual
por qualq. Titulo de sueldo o datacion paguen el dos
por ciento del total de su importancia con lo demas q. de
cierto oficio conora; de q. quedara instruido; Y para q.
pueda verificarse en el preciso termino de ocho dias q.
se señalan, nombraron sus merced. por Repartidores
a D.ⁿ Manuel Ladinos de Suesara, D.ⁿ Alonso de Yar-
raguá y D.ⁿ Ant.^e de Luna Fernandez, a quienes
se ley notifiq. para q. procedan inmediatamente a su execu-
cion. En igual forma se notificara a todos los vecinos
q. por qualq. Titulo la gozen q. en el preciso termino de ser-
cero dias pongan en poder del Sr. D.ⁿ Gonzalo Perea Camar-
cha Vecidor Decano a quienes sus merced. nombran por
Recaudador de estos Rentos la cantidad del dos por ciento por
veneciente a la q. disfrutan anual para q. puedan servir
los fines a q. se destinan; Y verificada la cobranza
y dando abiso por la Junta de paridos de la ciudad de
Lorca a la persona q. hubiere nombrado para Depo-
sitario practicara la Verdad de la insinuada cantida-
des, Recopiando los documentos acreditarios de ella: Y asilo

acordaron de q. day fue =
D. Diego de Campos

Alonso Montoya
Catalana

D.ⁿ Gonzalo Perea
Camaracha

Francisco Valcárcel
Martel

